

**PUBLICADO
 DIARIO OFICIAL
 DEL 18-Junio-84**

MINISTERIO DE VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA: 1 JUN 1984
 FIRMA:

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN
 TIAGO.

SANTIAGO, 14 MAYO 1984

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 78 /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

 DEDUC. DTO.

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N°16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Oficio N°1208, de 22 de Diciembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo; el Ordinario N°1447, de 27 de Diciembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto; el Ordinario N°2807, de 30 de Diciembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Santiago; el Ordinario N°66, de 14 de Enero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de La Granja; el Ordinario N°348, de 29 de Febrero de 1984, Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°115, de 20 de Marzo de 1984, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de modificar el límite urbano de la localidad de Puente Alto y el límite de los subsectores geográficos 16a, 17 y 18, del Area de Expansión Urbana, de conformidad a lo definido dentro del polígono a - b - c - d - e - f - g - h - i - a, según lo graficado en el Plano RM - PIS - 84 - 06, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Límite Urbano de Puente Alto.", confeccionado a escala 1 : 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Establécense para los terrenos que se incorporan al área urbana de la localidad de Puente Alto los siguientes usos de suelo: vivienda; comercio; oficinas; equipamiento; talleres artesanales, industrias y bodegas, inofensivos y molestos; áreas verdes y vialidad.

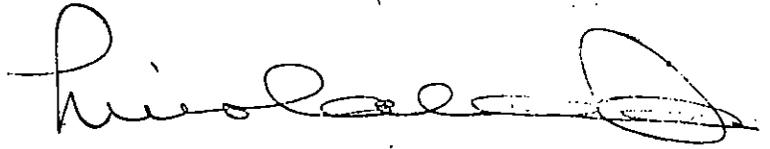
ARTICULO 3°.- La descripción del límite urbano, la zonificación y condiciones de subdivisión predial y de edificación de los terrenos a que alude el artículo precedente, serán definidos en el Plan Regulador Comunal de Puente Alto.

Anótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribió a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA
- DIARIO OFICIAL
- SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
- I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
- I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
- I. MUNIQIPALIDAD DE LA GRANJA
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO
- DIVISION JURIDICA
- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE DECRETOS

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA... 30 MAYO 1984 ...
FIRMA.....